



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00379-00

Revisadas las presentes diligencias, este Despacho **ORDENA REQUERIR** al liquidador designado dentro del presente proceso, para que ejerza su labor y dé cumplimiento a lo ordenado en auto que apertura la presente liquidación, ello deberá hacerlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

De igual forma, se **ORDENA REQUERIR** a la deudora **ROSALBA ABRIL VILLAMIZAR**, para que: 1) emplee todos los medios necesarios para comunicarse con el liquidador designado para que tome posesión del cargo y se pueda continuar con el trámite respectivo y, 2) de cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** del auto de fecha 07 de marzo de 2022, esto es, realizar el pago de los honorarios provisionales al liquidador, más los gastos correspondientes a los avisos de notificación a los acreedores, que deben ser tramitados por el LIQUIDADOR designado. Para lo anterior se concede un término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente decisión.

Por secretaría librese y tramítese la respectiva comunicación, exhortando a los interesados del presente proceso, para que se comuniquen directamente con el liquidador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 177 del 27 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7801bbd1c1e2340039b82cccd483b1e163b616eb2ea5f0b1a6abcd9e288aea65**

Documento generado en 26/10/2022 08:18:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>